

Núm. 266.

71

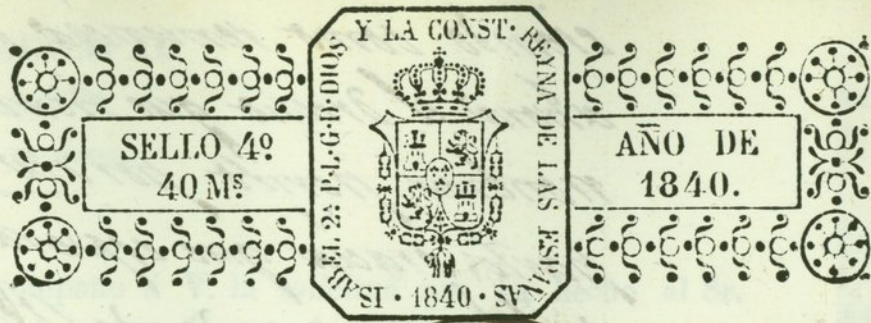
Amoíliz on

Velilla de linca Año 1841.

Expediente

H. Lucas

Para la venta de
un monte de las Uni-
vitarios de Aringana
en Velilla de linca



Quersca 15 de Mayo de 1840.

La Comision de Amortiza

on para que disponga
Faço.

P. A. Geraen.

P. H.
Gerard.

Don Fernando Zapater Vec. de Puebla de
Cinca de esta Prov. con el debido respeto
a V. Excmo: Pone en los terminos del
Pueblo y partida de Ahimuto se halla
un trozo de monte que pertenece a los
extinguidos Religiosos de Trinitarios
Calzados de nra S. de los Angeles de Chi-
pana y en el dia es de la Nacion, que
confronta con el monte del mismo Ce-
lila de Cinca, terminos de la Ciudad de
Tlaxcala llamada partida alta, y con mon-
te redondo de la parrina de Ahimutal,
y como al que expone le conviene sus
propiedad enqes.

Q. D. suplica se dicione
mandar se proceda a la tasacion del
expresado monte, continuando las di-
ligencias que se requiere practicar
hasta su venta & remate. remem.

Bernardo Zapateru



GOBIERNO
DE ARAGON

COMISION PRINCIPAL

DE AMORTIZACION

DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

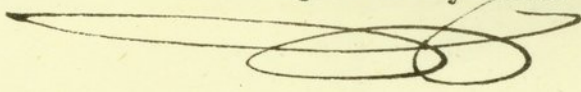
Acompaño á V. la solicitud que ha hecho al Sr. Intendente D. *Bernard Lapater* vecino de *Belma de Linco* para que presentándose con este oficio al procurador síndico de *la misma* tase la finca que se espresa en union del perito que el mismo designe con arreglo al artículo 20 de la Real Instruccion de 1º de Marzo de 1836.

Tambien debe concurrir al taso D. *_____*

_____ perito nombrado por el interesado y á este fin es indispensable que V. le avise, en concepto, de que dicha operacion se ha de verificar á los ocho dias de recibido este, esperando que asi verificado me devolverá la instancia con la certificacion de taso que corresponde.

Dios guarde á V. muchos años. Huesca 18 de *Mayo* de 1840

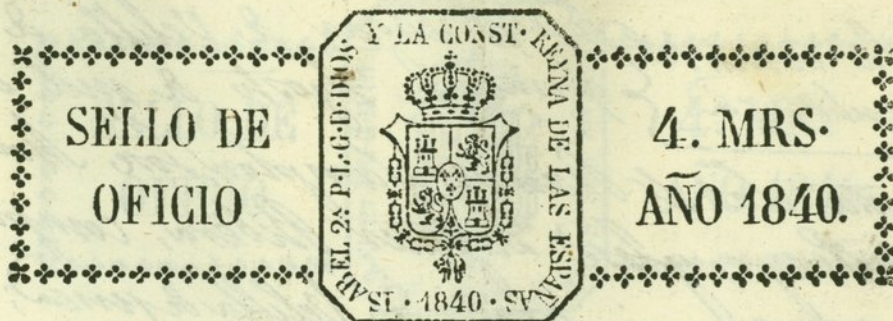
Domingo Torres y Mola.



ñor

D. Antonio Pomar Boca

Traga



W. J. C.

Huesca 21 de Julio de 1840.

Para el Ayuntamiento de Veli-
lla para que ayude a la co-
misión de agenciar, ma-
nifiesto si es o no divisible
el monte q. se pide en
venta.

Maner

[Signature]

*Bernardo Zapater Labrador y Vecino del
Lugar de Velilla de Cinca de esta Provincia
de H. Esp. Fue en los términos de este Pue-
blo hay un pedazo de monte que pertenece
al extinguido Convento de Frislarías de Vin-
caña, y en el día a la Nación, el que constan-
ta con otro de D. Francisco Forcadada, termi-
no de Fraga, y monte de Velilla, y como
se halla mandado la venta de toda esta cla-
se de bienes.*

*Y V. suplica se sirba man-
dar se proceda a la tasación de dicho trozo de
monte en la forma prevenida, renunciando
el Exponente como desde ahora renunciado
el dño que tiene a nombrar perito por su
parte, y que sirvan las demas dños hasta
que sea pulato a pública subasta; gracia
que espera del recto proceder del V. Huesca
27.º de Julio de 1840.*

*Con poder de Bernardo Zapater
Valentin Oliva*

[Signature]

W. J. C. Intend. de la Prov. de Huesca.

Relacion de la comisi- En el Lugar de Velilla de Cinca de
on de agricultura } quince de Agosto de mil ochocientos
cuarenta. Los Sr. Ramon Sampson, Jose Montull, Do-
mingo Puig, y Jose Lapater Ribera, componentes
la junta de agricultura de Velilla de Cinca; ante nos-
tros Mariano Lapater, Evaristo Lapater, Mariano Lapater
Santamaria, y Pedro Sampson Sindico Pox compon.
el Ayuntamiento del mismo, y en vista de los precedentes
escritos Dijeron. Que siendo solamente un trozo de Monte
y en raxon a su corta extension, son de parecer que
no es divisible. Y lo firmaron los que supieron, y por
los que no el infro. No int. de que certifico. - No da-
de el raro escrito = Domingo Puig =

José Lapater Ribera, Ramon Sampson,
Mariano Lapater Ricodex,

Evaristo Lapater Regidor, Pedro Sampson Sindico

Por los Sr. Mariano Lapater Alcalde, Jose Montull y Do-
mingo Puig q. no saben firmar Fran. Lapuente Secretario

Delig. del Ayuntamiento Segundamente: los Sr. Mariano La-
pater Alcalde, Evaristo Lapater y Mariano Lapater
Regidores, y Pedro Sampson Sindico. En vista de la infor-
macion de la junta de agricultura, Dix: Que el trozo
de Monte que se cita en la exposicion anterior, no
es divisible en raxon a su corta extension. Velilla
quince de Agosto de mil ochocientos cuarenta

Evaristo Lapater Regidor Mariano Lapater

Pedro Sampson Sindico

Por el Sr. Alcalde q. no sabe firmar.
Fran. Lapuente Secretario

SELO DE
OFICIO



4. MRS.
AÑO 1840.

Huesca 21. de Agosto de 1840.

A la Comisión provincial de Amortización para que disponga el caso.

J. A.

[Signature]

Dios guarde a V. muchos años. Huesca 21 de Agosto de 1840.

COMISION PRINCIPAL

DE AMORTIZACION

DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Acompaño á V. la solicitud que ha hecho al Sr. Intendente D. *Bernard Lapater* vecino de *Villa de Bina* para que presentándose con este oficio al procurador síndico de *la misma* tase la finca que se espresa en union del perito que el mismo designe con arreglo al artículo 20 de la Real Instruccion de 1º de Marzo de 1836.

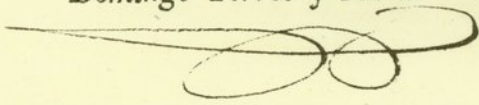
Tambien debe concurrir al taso D. *_____*

_____ perito nombrado por el interesado y á este fin es indispensable que V. le avise, en concepto, de que dicha operacion se ha de verificar á los ocho dias de recibido este, esperando que asi verificado me devolverá la instancia con la certificacion de taso que corresponde.

Dios guarde á V. muchos años. Huesca 22 de

Agosto — de 1840

Domingo Torres y Mola.



Señor

D. Antonio Roman Mola

Ray

Antonio Poma Roca lavrador vecino de la presente ciudad de Haya y Perito por parte del ramo de Arreglos para la tasación de las fincas territoriales q. posee la Nación procedente de los suprimidos conventos de esta Ciudad y Valero Villanueva Hacendado y vecino del lugar de Velilla de linea, Perito nombrado con el propio objeto por parte del Indio Pro. de dicho lugar.

Certificamos: que despues de havernos enterado bien de la Caida y circunstancias del terreno que comprende el Monte de Dayunis que pertenece al suprimido convento de Trinitaria de Aragona sito en el termino del referido lugar de Velilla confrontante con tierras de uno de los infros. Perito Valero Villanueva, conda de la Partida alta, Monte de esta Ciudad, con la Parada de San Francisco Porceda, y huerta del mismo lugar de Velilla, consideramos segun nuestro saber y entendida q. su Caida es, de ciento sesenta cahiradas de sembradura poco mas o menos, de ellas la mayor parte de tierras muy roncadas y barrancosas, y que su valor es el de diez y siete mil, ciento veinte d. vellon.

Y para que asi conste en el Expediente de Venta de la relacionada finca, promovida p. Bernardo Zapater, firmamos la presente en Haya a catorce de octubre de mil ochocientos cincuenta

S. Antonio Poma Valero Villanueva

Hemos empleado para la tasación de la mencionada finca del Monte de Dayunis cinco dias que al precio de diez y seis d. vellon por uno millon y todos los demas trabajos concernientes al asunto, por tan ochenta d. vellon - - - - -

Recibimos del Sr. D. Domingo Torres y Mota Com. al. p. al. de Ind. de amortización de esta Prov. D. mano de sub. en esta Ciudad, ochenta d. vellon

buena cuenta de la cantidad de ochenta y un
expresando, total importe de los diez y
empleados en la tasación de la referida finca
a virtud de orden de la Dirección gen. de
24 de Mayo de 1838 p. 8, y todo conta en
circunstancias que ha de ser reintegrado de
ella el canon por los compradores

Fraga, 7 de set. supra.

Antonio P. mar. y J. de Villanobas

COMISION PRINCIPAL

DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

de la Provincia de Huesca.

Huesca 26 de Oct. de 1840
A la Comisad. de Amortiza-
cion para la capitaliza-
cion conyug. tes

Primer
L

Quiero a V. el Excmo. ins-
tando a instancia de Fernando Lapata
vecino de Pelilla de Cinca con la consue-
tudinaria transaccion de la finca que tiene
solicitada a fin de que se le mande
se proceda por la comad. a la consue-
tudinaria capitalizacion si lo encuentra oportu-
no

Lo que a V. m. d. S. Huesca
22 de Octubre de 1840
Domingo Torra y Chela.

Intendente de esta Provincia

Contad. y Amort. de Amort.

En cumplimiento del Decreto que antecede esta concordancia ha capitalizado la finca
y engarandada en Expediente en la forma siguiente.

Comb. y Frutivarior Cab. de Albuñosa

Tercio. Capital según
la nueva regla
de el 10 por 100

Un Monte para yucaes llamado de Dajuria que
perteneció a un Combure, sito en los términos
del lugar de Belilla seguras, confrontando con
tierras de Valero Villanova, con la otra par-
tida alta, monte de la ciudad de Fraga, con la
plantada de D. Juan. Bonadada y Huera en
el mismo lugar de Belilla, de 160. Caballerías
de sembrado, de ellas la mayor parte de tie-
rras muy ricas y variadas; se ha-
lla sin arrendar, pero va á producirse en
arriendo por la próxima sembrada; pro-
dujo en el año próximo pasado. 500 d. vñ
y se ha capitalizado por 448 d. que es
su producto anual por un quinquenio - " 17.120. " " 13.440. " "

Observacion } No resulta que se halla gravada esta finca con cargo alguno.

Hecho 31. de octubre de 1840.

Guillermo de la

Huena S. de Vñ. de 1840.

A la Comision p. de Amortiz. p. a los annos.

P. A.

Panete

inmune al oficio de
V. fha 3 de los conuencios
en que se habio anunciar
me la tasacion del Monte
de Dagmuis, y q. si me con
formaba con ella; desu ma
nifestan abs. que me con
formo con la tasacion, y
el tanto de 171200, y
conformado a satisfacer
la mencionada cantidad,
y por tanto pade para
adelante al Excmo.

Dios que abs. ind.
an. Velilla 16 de octo
viembre de 1800
Bernardo Zapatey

D. Domingo Forner, y Nota Com. Pal. de
Abel de Amortizacion de Prov. de Aragon

COMISION PRINCIPAL

DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

de la Provincia de Huesca.

Huesca 1.º de Dto. de 1840.

Señalo para el remate
de las fincas que componen
de este expediente el día
doce de Enero proximo á
las doce.

Pase al S.º Inter. de P.º
Intan.º previa la toma
de razón en la Comision
gen.ºl.

Primer



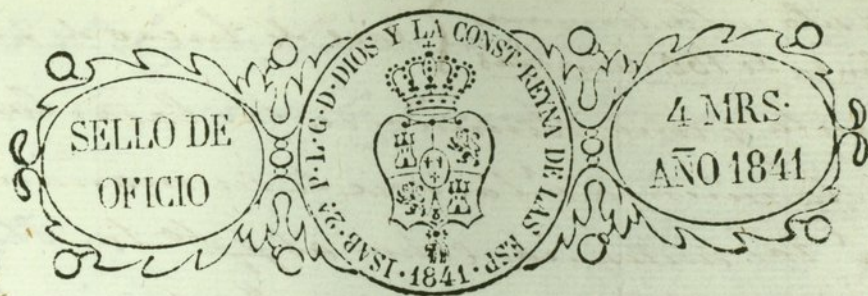
Acompaño á V.º el expediente
introducido por Bernardo Zapater
con la correspondiente conformidad
que acabo de recibir en este
día del taso de la finca que tiene
solicitada; á fin de que V.º se sirva
mandar señalar el día y hora
para su remate

Dis. que á V.º

M.º A. Huesca 25 de Noviembre
de 1840

Domingo Forriá y Mola.

S.º Intendente de esta Prov.º



Auto / Por presentado este expediente y certifiquese por el libro actuario de hallarse anunciada la venta de la finca contenida en este expediente en el Boletín oficial de esta provincia y a su tiempo citarse p.^a la misma a las S.^{as} Comisionadas de amortiz.^{on} y Sindicato P.^{ro} de mando el Sr. D. José López Torralba Jefe de primera Intendencia de la presente ciudad de Huesca y su partido y la firmo en ella a primeros de mes de mil ochocientos cuarenta y uno Day fe

[Signature]

Auto mi

[Signature]
Francisco Romero

Diligencia / Day fe. go el infrascripto libro de hallarse anunciada la venta de la finca contenida en este expediente en el numero ciento cuarenta y cinco del Boletín oficial de esta Provincia. Y para q.^{ue} conste lo pongo por diligencia q.^{ue} firmo en Huesca a doce de mes de mil ochocientos cuarenta y uno.

[Signature]
Francisco Romero

Segunda Diligencia / La day de haberse cumplido con todo mas acordado en el auto anterior. Y para q.^{ue} conste lo pongo por diligencia q.^{ue} firmo fecha y lugar

[Signature]
Romero

Sumaria de un Monte de los Trinitarios } En la ciudad de Huercia a
de Aringana sito en los terminos } doce de mayo de mil ochocientos

noventa y uno. Habiendo en las Casas Comisiona-
les de la misma a las diez de su mañana confor-
me a los anuncios echos al p^o los S^{os} D^{os} Jose Do-
poen Ponce Jefe de primera Justicia de la misma
y su Castido y D^o Domingo Torero y Mola Comisio-
nado p^o al de amonton^{on} con asistencia de mi el
insacriptor turno y conforme a los anuncios
se dio principio a la Sumaria de un Monte q^{ue} gra-
tencio a los Trinitarios Calzados de Aringana
de ciento sesenta latiradas de tierra sito en los
terminos de Uchilla de linea tasado por las
peritos en diez y siete mil ciento veinte a tres;
y habiendose publicado esta Suma por el
Pregonero representaron diferentes Ciudadanos
y se sumo como mejores postor por la cantidad de
cincuenta mil doscientos a tres en favor de D^o Jacin-
to Pitarque vecino de Molea de linea y firmo es-
ta diligencia con Placas de q^{ue} doy fee

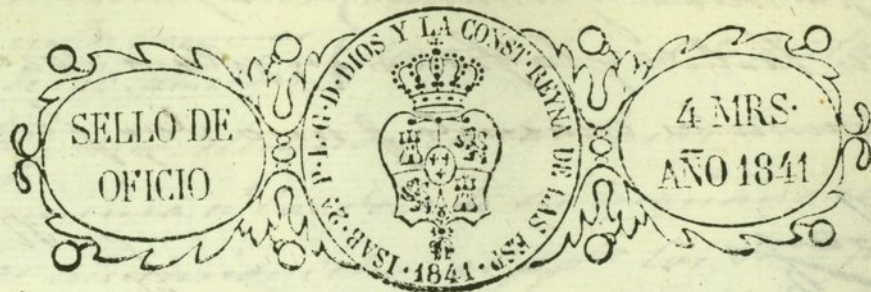
Ponce

Ante mi

Jacinto Ant^o de Pitarque

Fernando Romero

Ante el traygante por el actuario certificacion del
de la portuaria mas alta ocha a la finca su-
tasada en este expediente y remitase a los S^{os}
Justendente y Comisionado de amonton^{on} y echo
pase el mismo a la Comisaduria p^o su aproba-
cion. Lo mando el Sr^o D^o Jose Dopoen Ponce Jefe



Jura de primera y única de la presente ciudad de Huesca y su
partido y lo firmo en ella a primero de Abril de mil ochocientos
cuarenta y uno doy fee.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Y por diligencia La day de havear cumplido con lo acordado
en el auto anterior. Y pág. conde to firmo fecha y lugar
Huesca

[Signature]

Contra de Amortization

Reconocidos los acuerdos y demas docum^{tos} que obran en esta
contra de mi cargo, no muestra que la finca comprendida
en un ^{este} ~~este~~ tenga contra si carga alguna, cuyo ca
pital sea deducir al total valor del remate. Huesca
2 de Abril de 1841.

[Signature]

[Signature]